



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00234 00**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente solicitud de matrimonio civil para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

Alléguese en forma completa los registros civiles de matrimonio de los contrayentes **ELIZABETH MELO AGUIRRE** y **OSCAR ANDRÉS CETINA PACHECO**, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, escaneados por ambas caras en formato PDF o en físico, en el que se visualice en su totalidad la información que reposa en el adverso de los memorados documentos, a propósito de corroborar las notas marginales.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **24** hoy **14/04/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae61595db90b608587e85f74b26ae9f78fdff0a0ea9cbb32f57531402905e590**

Documento generado en 13/04/2023 03:21:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>